



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 177-2009 -A-MDBSH.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

La Banda de Shilcayo, 07 de Abril del 2009.

VISTO :

El Acuerdo de Concejo N° 088, de fecha 31.04.2009, donde se acordó aprobar la transferencia de la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles, al Centro Poblado Las Palmas.

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las Municipalidades Provinciales y Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, previo acuerdos de sus Concejos Municipales.

Que la delegación de los servicios públicos locales que asuman las Municipalidades de Centro Poblado puede implicar la facultad de cobrar directamente a la población los recursos que por concepto de arbitrio se encuentren estimados percibir como contraprestación de los respectivos servicios.

Que, la percepción de los recursos que cobren por delegación expresa, las Municipalidades de Centro Poblado, se extenderán como transferencias efectuadas por parte de la Municipalidad Provincial o Distrital pertinente, para cuyo efecto deben rendir cuenta mensualmente de los importes recaudados por dicho concepto.

Que, la responsabilidad de los recursos transferidos es responsabilidad de los Alcaldes y Regidores de los Centros Poblados.

En uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 .

SE RESUELVE :



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

ARTICULO PRIMERO.- TRANSFERIR , la suma de S/. 2,000.00 nuevos soles mensuales a partir del mes de Abril , al Centro poblado menor La Palmas, representado por su Alcalde el Sr. CESAR G. SAAVEDRA GRONERTH, monto que afectará la partida de recursos directamente recaudados, Fuente 8.

ARTICULO SEGUNDO.-Reglaméntese mediante Directiva Administrativa el uso, forma de gasto y rendición de éstos recursos transferidos y proyéctese el respectivo Convenio Interinstitucional.

ARTICULO TERCERO.- Las transferencias posteriores se realizará, previa rendición de cuenta documentada de acuerdo a las normas establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE LA BANDA DE SHILCAYO
Cesar Enrique Flores Pinedo
CESAR ENRIQUE FLORES PINEDO
ALCALDE

Gonzalo G. González González
GONZALO G. GONZÁLEZ GONZÁLEZ
ABOGADO
C.S.M. N° 257